



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222014 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, EL C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de \$898,864.18 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo de \$2,227,121.77 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423, número de solicitud 0000014725-2023, autorizado por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014

I.2.- Por oficio número **199001250100/CAOA/0666/2023** de fecha 17 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **199001250100/CAOA/0665/2023** de fecha 20 de julio de 2023, recibido el 07 de agosto del mismo año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007342** de fecha 07 de agosto de 2023, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 17 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,078,637.02 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,672,546.12 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014**

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
R.F.C.: SOGJ7110082H6**



---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]



---

**C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**  
Persona Física

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Nayarit

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SINTEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988E03222014

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014725 - 2023

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
SEI Servicios Integrales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 20/07/2023 Fecha Validación: 20/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 516,693.00  
Cuenta 42060423 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	516.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 516,693.00  
QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

MITRO JOEL OMAR MONTES-VILLASENOR  
Autorizó  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CBSA CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

007342

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Handwritten notes: "Anexo", "12:56pm", "Rosario".  
Stamp: "RECEBIDO" with a star and "08 AGO 2023".

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0665/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222014**, suscrito con el proveedor **C. Juan Francisco Solís González**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023. (Partida 18 Nayarit)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature



2023

VILLA




los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No. 199001250100/CAOA/0665/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)" solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% para el OOAD, Nayarit del contrato 988E03222014, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E03222014

Proveedor: JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ

Importe Mínimo S/IVA: \$ 898,864.18

Importe Máximos/IVA: \$ 2,227,121.77

La modificación solicitada para el contrato 988E03222014 es la siguiente:

DICE:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$898,864.18 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$2,227,121.77 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 77/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 18 Nayarit)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



## DEBE DECIR

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El Monto mínimo es por la cantidad de \$ 1,078,637.02 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el monto máximo es por \$2,672,546.12 ( DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 ( tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 18 Nayarit)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### JUSTIFICACION DE AMPLIACION

En México, el padecimiento de cataratas afecta a tres millones de personas y se estima que cada año se suman 140 mil nuevos casos. Esta condición visual puede producir pérdidas económicas para los pacientes y sus familiares si no se trata a tiempo. La Organización Mundial de la Salud refiere que esta enfermedad es responsable de 35 por ciento de los casos de ceguera reversible en la población y afecta a 50 por ciento de los adultos de entre los 65 y 74 años.

La pérdida de visión es una de las posibles consecuencias de no tratar a tiempo este padecimiento. Además, puede convertirse en una carga para los pacientes y sus familiares al representarles pérdidas económicas por cientos de miles de pesos. Si los pacientes llegasen a perder la visión, estarán afectados económicamente, ya que su condición les impide ser productivos, y en consecuencia, requerirán que otra persona deje de trabajar para cuidarlos. En suma, todos los costos directos e indirectos que genera la enfermedad pueden ser muy altos.

El tratamiento efectivo para atender este padecimiento es la cirugía, donde a través de un procedimiento poco invasivo se retira el cristalino opaco y se reemplaza por un lente intraocular que pueda cumplir la función del primero.

Un lente intraocular (LIO) es un lente artificial transparente que se implanta en el ojo durante una cirugía de cataratas, para reemplazar un lente natural nublado. Igual que el lente natural del ojo, un LIO enfoca la luz que entra en su ojo a través de la córnea y la pupila hacia la retina (un tejido sensible localizado en la parte posterior del ojo que transmite imágenes al cerebro a través del nervio óptico). La mayoría de los LIOs están hechos de un material flexible y plegable, y en tamaño son más un menos tercio de una moneda de diez centavos. De igual manera que unos anteojos recetados, su LIO tendrá la prescripción adecuada para darle la mejor visión posible. Es un procedimiento seguro y efectivo que se realiza en un tiempo aproximado de 20 minutos.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia medico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente, proporcionándole al mismo o al familiar o representante legal, la

información clara, oportuna y veraz sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de tal forma que participe activamente en las decisiones que intervienen en su salud; tarea que podrá desempeñar directamente a través de su propio personal e instalaciones; indirectamente, en virtud de convenios con todos organismos públicos o particulares para que se encarguen de impartir los servicios del ramo de enfermedades y maternidad, así mismo, podrá celebrar convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal, en términos que permitan el óptimo aprovechamiento, de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 89 y 91 de la Ley Del Seguro Social, así como el 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas Del Instituto Mexicano Del Seguro social.

El Instituto requiere de un "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades;

- **Solicitud de anuencia del proveedor JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ**

Para poder dar continuidad al "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT) correspondiente al Contrato 988E03222014, que representa la ampliación del 20% al monto del contrato; que contiene fecha Recepción, nombre y firma del personal que recibe.

- **Anuencia del Proveedor JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ** donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato Primigenio 988E03222014 el cual representa la ampliación del 20% al monto del contrato.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en: el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico [rosario.martinezmej@imss.gob.mx](mailto:rosario.martinezmej@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

  
**DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. - Dr. Misael Rey Vieja - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
C.c.p. - Patricia Oliva Amayo - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Tepic, Nayarit, 17 de Julio del 2023

Oficio No. 199001250100/CAOA/0666/2023

Juan Francisco Solis Gonzalez



Presente

Por este medio este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representado aceptan o no, la formalización de convenio modificatorio de la ampliación del 20% para el contrato 988E03222014, correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, en los términos siguientes:

"Servicio integral de oftalmología" del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E03222014

Proveedor: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ

Importe Mínimo S/IVA: \$ 898,864.18

Importe Máximo S/IVA: \$ 2,227,121.77.

Delegación 19/Nayarit

Por lo anterior y en caso de contar con la anuencia de su representados, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la coordinación de adquisición de Bienes y contratación de servicios de nivel Central, siendo importante mencionar que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales electrónicas número LA-050GYR988-E32-2022 del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)" Número 988E03222014.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ  
R.F.C. SOGJ7110082H6

Dr. Carlos Alberto Lugarell Godínez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones y Relaciones

C.F. Dr. Miguel Ley Mejía - Titular del organó de Operación Administrativa Desconcentrada del INSS Nayarit (Para Consultar)  
C.F. Dra. Patricia Siles Araujo - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Recabido 17/Julio/2023  
Juan Francisco Solis Gonzalez

Carretera del Ejercito Nacional No. 14 Fraccionamiento Fray Junipero Serra,  
Tepic, Nayarit C. P. 62118  
Tel: 3931 715 11 70, Ext. 1242.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Morelia, Mich. 17 de Julio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No.28  
DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

En respuesta a su oficio No. 199001250100/CAOA/0666/2023, informo a usted que C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ acepta el incremento 20% al monto mínimo y máximo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales electrónica número LA-050GYR988-E32-2022 del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)" Numero 988E03222014., bajo las mismas condiciones y términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo con la siguiente descripción:

CONTRATO: 988E03222014  
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 Partida 18 NAYARIT  
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de Diciembre 2023

PARTIDA 18	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
NAYARIT	\$ 898,864.18	\$ 2,227,121.77	\$ 179,772.84	\$ 445,424.35	\$ 1,078,637.02	\$ 2,672,546.12

En apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley,

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Juan Francisco Solis González



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO